REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 001215 de 2024

31-12-2024

Radicado : 20241130012155

Por la cual se deroga un encargo realizado a la servidora pública Paula Lucia Sánchez García en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 19, ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que las normas en mención establecen que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 19530 del 2 de diciembre de 2022, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (01) vacante definitiva con **Código OPEC No. 158765**, modalidad abierta, correspondientes al empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20** ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que se efectuó encargo mediante Resolución No. 872 del 09 de octubre de 2024, al servidor público **EIDER CAMILO QUINTANA SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.057.588.989,** quien tomó posesión del empleo **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20** ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos mediante acta No. 814 del 25 de octubre de 2024, dejando vacante temporal el empleo del cual es titular con derechos de carrera administrativa **Profesional Especializado Código 2028 Grado 19** ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos.

Que mediante resolución No. 1057 del 20 de noviembre 2024, se realizó el encargo a la servidora pública **PAULA LUCIA SANCHEZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía 52.965.556 durante la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética**.

Que mediante comunicación con radicado No. 20241110293432 del 19 de noviembre de 2024, el servidor público ANDRÉS EDUARDO POPAYÁN PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.066.006, **presentó renuncia al empleo del cual es titular Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Subdirección de Hidrocarburo**s y al encargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 de la Subdirección de Energía Eléctrica de la Unidad de Planeación Minero Energética, a partir del 26 de noviembre de 2024.

Que mediante **Resolución 1066 del 22 de noviembre de 2024** se aceptó la renuncia presentada por el servidor público ANDRÉS EDUARDO POPAYÁN PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.066.006, al encargo en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 21 de la Subdirección de Energía Eléctrica y al empleo del cual es titular denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética**, declarando la vacancia definitiva del mismo, a partir del 26 de noviembre de 2024**.

Que la novedad de la vacante definitiva del empleo **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20** fue reportada a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la plataforma SIMO 4.0, con el Código **OPEC No. 158765**, con el fin de solicitar la autorización del segundo elegible de la lista de elegibles vigente, radicado con No. 2024RE258995 del 27 de noviembre de 2024.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, emitió la autorización a través del portal SIMO 4.0 V2, Banco Nacional de lista de Elegibles - BNLE, en el módulo de Registro de Novedades de listas de elegibles con radicado No. 2024RE272783 de 13 de diciembre de 2024, para el uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 19530 del 2 de diciembre de 2022, con **OPEC No. 158765** para el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20** ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética, autorizando a la UPME el uso de la lista de elegibles para la segunda posición, correspondiente a la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.146.435.539**; que la CNSC en el marco de la autorización conferida otorgó un término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de la designada, y proceder con el nombramiento en período de prueba.

Que mediante Resolución No. 1194 del 26 de diciembre de 2024, se realizó el nombramiento en periodo de prueba de la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.146.435.539**, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20** ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética, y se da por terminado un encargo al servidor público **EIDER CAMILO QUINTANA SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.057.588.989,** quien tomó posesión del empleo mediante acta No. 814 del 25 de octubre de 2024, servidor público titular con derechos de carrera administrativa del empleo **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 19** ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos.

Que con ocasión de la autorización de lista de elegibles para el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética, y la terminación del encargo del señor **EIDER CAMILO QUINTANA SUÁREZ,** la servidora pública **PAULA LUCIA SANCHEZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía 52.965.556**, mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2024 se pronunció frente al encargo efectuado mediante resolución No. 1057 del 10 de noviembre 2024 en el empleo en vacancia temporal denominado **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 19** ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos: "*En atención a la notificación relacionada con el encargo en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, en la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 1057 del 20 de noviembre de 2024, me permito informar que, tras analizar la situación actual, he decidido*

rechazar dicho encargo. Esta decisión obedece a que, en la Subdirección de Hidrocarburos, se ha presentado recientemente la renuncia definitiva de un Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, lo que genera un entorno de inestabilidad al asumir en encargo el mencionado…"**.**

Que, por lo anterior, es procedente derogar el encargo realizado a la servidora pública **PAULA LUCIA SANCHEZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía 52.965.556**, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 19 ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos, realizado mediante resolución No. 1057 del 20 de noviembre 2024, ya que manifestó rechazar el mismo.

Que, en mérito de expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el encargo realizado a la servidora pública **PAULA LUCIA SANCHEZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía 52.965.556** efectuado mediante Resolución No. 1057 del 20 de noviembre de 2024 en el empleo, denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 19, ubicado en la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través del GIT de Gestión del Talento Humano a la señora **PAULA LUCIA SANCHEZ GARCÍA,** y al Subdirector de Hidrocarburos.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el sitio web de la Unidad de Planeación Minero Energética de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 31-12-2024

Carlos Adrián Correa
Flórez
Director General
Dirección General

Elaboró: José Alfredo Morales Díaz
Revisó: Maria Paula Niño guarin, Liliana Astrid Castillo Echavarría
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana – Secretaria General